

Operación Renta 2007

SII ofrece este año más de 1.460.000 propuestas de declaración

- *Más innovación tecnológica con nuevas funcionalidades para asistir y facilitar la presentación de las declaraciones.*
- *Estricta fiscalización a las declaraciones juradas de empresas y personas.*

1. Se amplía el universo de personas con propuesta de declaración:

El SII ofrecerá en 2007 más de 1.460.000 propuestas de declaración de renta, 12,3% más que el año anterior. Por primera vez habrá una propuesta de declaración a contribuyentes de Primera Categoría que determinan su Renta Efectiva acogidos al artículo 14bis de la Ley de Renta y/o que tributan acogidos al régimen de Renta Presunta.

2. Se renueva la red de acceso y conectividad gratuita para hacer la declaración de impuestos por Internet:

Bibliotecas públicas, infocentros, telecentros y cibercafés renuevan compromiso para facilitar el acceso a Internet, sumando al menos 651 centros.

i) Las 70 Oficinas del SII a lo largo del país contarán con puntos de conectividad gratuita en sus Centros de Atención al Contribuyente, y funcionarios del SII harán visitas programadas a municipios y lugares específicos para atender a contribuyentes con dificultades para declarar.

ii) En www.sii.cl es posible encontrar 3.200 respuestas a preguntas frecuentes donde se abordan consultas relativas a la Operación Renta. La Mesa de Ayuda Telefónica (02-3951115) ofrece asistencia especializada para resolver dudas y consultas.

iii) Campaña de asistencia en lugares públicos El Servicio de Impuestos Internos (SII) en conjunto con la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (Dibam), el Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec, el Instituto Nacional de Juventud (Injuv), Confedech y Conupia, asistirán a los contribuyentes en lugares de acceso público a nivel nacional.

iv) Desde el martes 17 de abril y hasta el lunes 30 de abril se atenderá en lugares de acceso público. Suman 49 los mall, universidades, supermercados, municipios, tiendas comerciales y corporaciones privadas que han comunicado formalmente que participarán en esta campaña nacional.

3. Las personas deben utilizar su clave de acceso para hacer su declaración de renta por Internet:

Cómo la obtiene: para obtener la Clave Secreta por primera vez, el contribuyente tiene la opción de hacerlo en www.sii.cl con sólo completar los datos solicitados: un folio de una declaración de Renta anterior o dos folios de declaraciones de IVA o datos sobre familiares directos. **O tiene la opción de ir a buscar una clave inicial a la Unidad del SII. Cómo la recupera si la olvida:** para recuperar una clave olvidada tiene las siguientes opciones: **contestar las preguntas secretas, recuperar vía correo electrónico, o ir a la Unidad a buscar una clave inicial.**

4. Cuenta RUT: nuevo medio para declarar y pagar sus impuestos por Internet

Se incorpora la Cuenta Rut de Banco Estado como nueva alternativa para pagar los impuestos y recibir la devolución solicitada hasta un monto de \$300.000. Esto permite que los contribuyentes que no tenían alternativa electrónica de pago o devolución electrónica, puedan presentar su declaración por Internet.

La Cuenta Rut es de muy fácil acceso, sin costo de apertura, sin costo de mantención, orientada a personas mayores de 12 años mujeres y 14 años hombres y se solicita en el sitio web de Banco Estado.

5. Más plazo a quienes declaren impuestos por Internet y devolución anticipada a quienes soliciten depósitos en cuentas bancarias:

Como ya es tradicional, los contribuyentes que realicen su declaración vía Internet, tendrán un plazo adicional al lunes 30 de abril, sin exponerse a multas que la ley contempla por declarar fuera de plazo.

Para los contribuyentes que opten por depósito en cuenta corriente, cuentas de ahorro, cuenta vista y **cuenta Rut**, podrán recibir su devolución en forma anticipada respecto a quienes lo soliciten mediante el envío de cheque. Al respecto, las fechas son las que se detallan:

PLAZOS PARA EL ENVÍO DE LAS DECLARACIONES DE RENTA		
MEDIO DE ENVÍO	INICIO	TÉRMINO
INTERNET SIN PAGO	DOMINGO 01 DE ABRIL	MIÉRCOLES 09 DE MAYO
INTERNET CON PAGO	JUEVES 05 DE ABRIL	LUNES 30 DE ABRIL
CELULAR SIN PAGO	DOMINGO 01 DE ABRIL	MIÉRCOLES 09 DE MAYO
PAPEL CON PAGO	JUEVES 05 DE ABRIL	LUNES 30 DE ABRIL

FECHAS DE PAGO DE DEVOLUCIÓN SOLICITADA		
FECHA DE PRESENTACIÓN	MEDIO DE PAGO	FECHA DE DEVOLUCIÓN*
ENTRE EL 01 Y EL 16 DE ABRIL	DEPÓSITOS	VIERNES 11 DE MAYO
	CHEQUES	MIÉRCOLES 16 DE MAYO
ENTRE EL 17 Y EL 28 DE ABRIL	DEPÓSITOS	VIERNES 18 DE MAYO
	CHEQUES	MIÉRCOLES 23 DE MAYO
ENTRE EL 29 DE ABRIL Y EL 09 DE MAYO	DEPÓSITOS	VIERNES 25 DE MAYO
	CHEQUES	MIÉRCOLES 30 DE MAYO

Otras fechas

- Pago en línea con cargo a la cuenta corriente, cuenta vista o chequera electrónica (PEL): **hasta el 30 de abril.**
- Pago en línea con cargo a la tarjeta de crédito: **hasta el 30 de abril.**
- Pago con mandato (PEC): **hasta el 26 de abril.**
- Pago al vencimiento: **hasta el 26 de abril.**
- Reemplazo declaración sin pago: **hasta el 26 de abril.**

6. Contribuyentes podrán tener un “representante electrónico” que actúe en su nombre:

Se renueva la facilidad para que los contribuyentes autoricen a un representante a realizar diversas actuaciones en www.sii.cl, otorgándole un poder electrónico pero **sin revelar la clave secreta**, con lo cual podrá realizar trámites relativos a la Operación Renta como confeccionar, grabar y/o enviar la declaración. El contribuyente puede designar, por ejemplo, a su **contador** como representante electrónico.

7. Nuevamente el pago con tarjeta de crédito no generará cobro de intereses:

Los contribuyentes cuya declaración resulte con pago, podrán cargar a las tarjetas de crédito bancarias y de casas comerciales adheridas dicho pago sin que se aplique cobro de comisiones e intereses hasta la fecha de cierre de su Estado de cuenta (fecha pactada por cada cliente con su respectiva emisora de la tarjeta de crédito). Los pagos en cuotas no soportan comisiones pero sí generan intereses, los cuales son fijados por cada emisor y pueden variar de una tarjeta a otra.

Si usted ha renovado u obtenido su tarjeta de crédito a partir del 1 de diciembre de 2006 debe autorizar expresamente la opción de pago de impuestos en su Banco.

8. Herramientas de ayuda en línea para la confección de la Declaración de Renta:

Al menos 700.000 contribuyentes (200.000 más que en 2006) dispondrán de herramientas tecnológicas que facilitan confeccionar la declaración de renta, mediante aplicaciones que permiten realizar cálculos para llenar los códigos de la declaración. Las propuestas hechas por el SII siempre deben ser revisadas cuidadosamente por el contribuyente, y solamente aprobarlas si hay certeza y convencimiento de la veracidad de los datos.

9. Se mantiene la fortaleza de la fiscalización y se agregan servicios que permiten resolver más expeditamente las diferencias de impuestos:

Para la fiscalización que se realizará en 2007 se habilitarán servicios en línea de entrega de información por parte de los contribuyentes impugnados. Para esto, y a través de www.sii.cl, el contribuyente podrá aportar antecedentes útiles a la fiscalización de su caso en un formato que simplifica y agiliza la revisión, con el consiguiente ahorro de tiempo en la fiscalización y su conclusión más ágil.

10. Estricto control de la determinación de la renta líquida imponible:

Un aspecto crucial en la tributación del Impuesto a la Renta está en la correcta determinación de la base imponible de dicho tributo. En esta perspectiva se pondrá acento en aspectos centrales que determinan la tributación de las empresas y de las rentas que generan a las personas naturales.

11. Alerta electrónica sobre cambios realizados en la información entregada por agentes retenedores:

*i) El año pasado debutó esta herramienta, muy útil para evitar que las declaraciones de impuestos sean impugnadas. Se trata de un **aviso electrónico sobre cambios realizados en la información entregada al SII por agentes retenedores**, que será recibida por los contribuyentes con propuesta de declaración hecha por el SII.*

ii) Si se detectan cambios en la información entregada por agentes retenedores e informantes acerca de terceras personas, el SII enviará un correo electrónico a los afectados para avisarles de la situación, de modo que puedan tomar las acciones que correspondan, entre ellas modificar su declaración inicialmente presentada.

iii) Los cambios hechos por los agentes retenedores en la información que han entregado al SII, pueden afectar la coherencia de las declaraciones hasta ese momento presentadas, y si no son corregidas puede implicar que sean objetadas.

iv) Todos los contribuyentes que presenten declaraciones sin pago, podrán reemplazar la misma hasta el 26 de abril, tanto en aquellas situaciones en que se detectan errores propios o producto de los cambios introducidos en la información aportada por agentes retenedores o informantes.

12. Resultados de fiscalización Operación Renta 2006

En el anexo 3 se detalla el resultado de la fiscalización realizada durante el año 2006.

DETALLE DE MEDIDAS DE LA OPERACIÓN RENTA 2007

I. Aumenta y mejora el conjunto de iniciativas para facilitar el cumplimiento tributario en la Operación Renta 2007

En el conjunto de medidas facilitadoras del cumplimiento tributario desarrolladas por el SII para esta Operación Renta, destacan:

1) Aviso electrónico acerca de cambios realizados en la información entregada por agentes retenedores y más plazo para reemplazar la declaración.

Si se detectan cambios en la información entregada por agentes retenedores e informantes acerca de terceras personas que hayan aceptado la propuesta de declaración de renta, el SII enviará un correo electrónico a las personas afectadas para avisarles de la situación, de modo que puedan tomar las acciones que corresponda, entre ellas modificar su declaración inicialmente presentada.

Los cambios introducidos por los agentes retenedores en la información que previamente han entregado al SII, pueden afectar la coherencia de las declaraciones hasta ese momento presentadas, y si no son corregidas puede implicar que sean impugnadas.

Todos los contribuyentes que presenten declaraciones sin pago, podrán reemplazar la misma hasta el 26 de abril, tanto si se detectan errores propios o producto de los cambios introducidos en la información aportada por agentes retenedores o informantes.

¿Cuáles son los principales errores que comete un declarante de Renta?

Con más del 97% de declaraciones de renta efectuadas por Internet, los errores lógicos y matemáticos han prácticamente desaparecido, dado que el sistema los detecta y los rechaza. En ese sentido, la mayor parte de los errores en las declaraciones son de tipo tributario y ocurren por proporcionar incorrecta información sobre rentas, desconocimiento tributario o clara intención de evadir.

Durante abril y mayo, en plena Operación Renta, se produce un alto número de rectificatorias de Declaraciones Juradas, lo que impacta directamente en las declaraciones de renta en ese momento recibidas, toda vez que se modifica la información con las cuales éstas se validan.

¿Quiénes podrán reemplazar la declaración sin pago hasta el 26 de abril?

Cualquier contribuyente que declare por Internet sin pago, puede reemplazar su declaración, haya o no recibido un aviso del SII por cambio de información de los agentes retenedores.

2) Representante electrónico

Desde el año pasado los contribuyentes tienen la opción de autorizar a un representante para que realice diversas actuaciones a su nombre en el menú de RENTA del sitio www.sii.cl.

Para efectuar la autorización, el contribuyente deberá ingresar, en www.sii.cl, a la opción [Administrar Representantes Electrónicos](#) del menú Registro de Contribuyentes, donde es posible otorgar un poder electrónico a un tercero para que, **sin conocer la clave del contribuyente**, realice en su nombre diversos trámites relativos a la Operación Renta, como confeccionar, grabar y/o enviar la declaración de renta.

El representante electrónico ingresa con su RUT y clave personal, y luego debe seleccionar si actúa para sí mismo o para los terceros que lo han autorizado.

Esta aplicación es muy útil para que los contribuyentes puedan designar a su contador como representante electrónico y, en caso de cambio, sólo se elimina la autorización sin necesidad de modificar su clave personal.

¿Cuáles son los requisitos para ser un administrador de representantes electrónicos?

Los requisitos dependerán del tipo de representación que se quiera otorgar, el que requerirá diferentes niveles de seguridad.

¿En qué circunstancias se puede operar con representante electrónico?

En cualquier condición que el contribuyente requiera de un tercero para hacer, guardar o enviar o rectificar su declaración de renta, o bien consultar para construir la declaración.

¿Cuándo estará habilitada esta opción?

Esta opción se encuentra habilitada desde el 1 de abril de 2006 para todos los trámites de la Operación Renta.

¿Qué importancia tiene?

Permite que el representante guarde la declaración de renta de su cliente, ingresando con su clave secreta, y luego el titular envíe la declaración de renta, pagando los impuestos o solicitando devolución, sin perder la confidencialidad de su clave secreta personal.

3) Se amplia el universo de contribuyentes con propuesta de Declaración

Crece la cantidad de propuestas de declaración de renta, alcanzando a más de 1.460.000. Esto responde fundamentalmente a que se ofrecerá por primera vez una propuesta de declaración a los contribuyentes de Primera Categoría que determinen su Renta Efectiva acogidos al artículo 14 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, y/o que tributen acogidos al régimen de Renta Presunta, con el apoyo de los asistentes de cálculo.

Por segundo año la facilidad está a disposición de contribuyentes de zonas que tienen regímenes tributarios especiales (I, XI y XII regiones), personas con rescate de fondos mutuos o que hayan enajenado acciones durante 2006 (a éstos últimos se les ofrecerá una aplicación que permite determinar el mayor valor o pérdida producto de la venta de acciones, lo cual facilita el llenado de la declaración).

Los contribuyentes, no obstante esta facilitación que se les ofrece, DEBEN revisar la propuesta y los datos que agentes retenedores y/o informantes han proporcionado de sus rentas, y SÓLO aprobar la propuesta si constatan su veracidad y se encuentra completa. De no ser así, debe corregirla. En el sistema de auto-declaración de impuestos la responsabilidad sobre el contenido, exactitud, integridad y rectitud de la declaración de impuestos sobre la Renta, SIEMPRE es del contribuyente.

4) Herramientas de ayuda en línea para la confección de la Declaración de Renta

Al menos 700.000 contribuyentes dispondrán de herramientas que le facilitarán declarar, ya que el SII ofrece ahora aplicaciones para realizar cálculos de códigos de declaración.

Las herramientas disponibles (Asistentes) son:

- Rebaja zonas extremas (**nuevo**).
- Socios de sociedades con Régimen de Renta Presunta (**nuevo**).
- Socios de sociedades con Contabilidad Simplificada (**nuevo**).
- Contribuyentes con Renta Presunta (**nuevo**).
- Cálculo de Contribuyentes acogidos al 14 bis (**nuevo**).
- Cálculo de Rebaja por Intereses Pagados por Créditos con Garantía Hipotecaria.
- Cálculo de rebaja por Dividendos Hipotecarios, DFL N° 2;
- Cálculo de crédito proporcional por rentas exentas declaradas en línea 8;
- Cálculo de rebaja Ahorro Previsional Voluntario Art. 42 bis;
- Cálculo de retiros de Ahorro Previsional Voluntario Art. 42 bis; y
- Cálculo de enajenación de acciones.

Estas herramientas de facilitación del cumplimiento operan a partir de la información de las rentas del contribuyente. En general, las rebajas, créditos o impuestos requieren de cálculos complejos, con límites establecidos, rentas en situaciones específicas; de todo ello se hace cargo la aplicación a partir de datos mínimos.

¿Cómo puede utilizar un declarante de Renta una asistente de cálculo ?

Ingresando a los link que acceden a los asistentes de cálculo.

¿Desde qué opción estará disponible el asistente de cálculo ?

La encontrará disponible en el *frame* (costado) del Formulario Electrónico o en el menú de Información y Ayuda, en este último puede acceder sin clave secreta, y los códigos no son traspasados a la declaración.

¿Por qué es útil y conveniente utilizar el asistente de cálculo en las opciones predeterminadas?

Para establecer correctamente las rebajas, créditos o impuestos, y especialmente cuando el contribuyente no tiene propuesta de declaración por el tipo de rentas que percibe. De modo que se:

1. Facilita la construcción de la declaración de renta.
2. Evita errores que pueden provocar que la declaración sea objetada.

5) **Página con información para Personas Jurídicas**

A las personas jurídicas, además de la información de otros agentes retenedores o informantes, se les ofrecerá una página con información propia y proveniente de otras instituciones, relativa a donaciones efectuadas, créditos u otros que sean de importancia para la confección de su declaración y le permitan evitar futuras inconsistencias.

¿A través de qué opciones se mostrará este tipo de información al declarante?

Previo a la presentación del formulario electrónico o software de casas comerciales

¿Esta información se entrega en línea?

Sí, la información que se entrega es aquella que está disponible en los sistemas del SII en el momento que se ingresa a www.sii.cl.

¿Con qué margen de anticipación podrá conocer una persona jurídica esta información?

A partir del 1 de abril.

¿Cuál es la ventaja práctica de esta opción?

Se minimiza la posibilidad de ser impugnado en la Operación Renta, al conocer en detalle cada una de las rentas, rebajas o créditos, y los límites legales que son requeridos al minuto de confeccionar la declaración de renta de la empresa.

6) **Por tercer año puede declararse mediante mensajes de texto por celular**

Los contribuyentes que tengan propuesta de declaración sin pago, podrán solicitarla enviando un mensaje de texto al 7444 con su RUT y clave.

También podrán consultar el estado de su declaración de renta por este mismo medio.

7) **El pago con tarjeta de crédito no generará cobro de intereses**

Nuevamente estará vigente un convenio entre el SII y Transbank, la administradora de tarjetas de crédito, según el cual no se cargarán comisiones ni intereses por cancelar el Impuesto a la Renta con ese medio, sino a partir de la fecha de vencimiento del estado de cuenta en el cual figura el cargo por pago de impuestos. Es decir, si la cuenta de la tarjeta de crédito se cancela en su fecha de vencimiento, el pago de impuestos que figurará cargado en dicha tarjeta de crédito no generará comisiones ni intereses y permitirá una postergación del desembolso.

Con esta facilidad, los contribuyentes cuya declaración tiene pago, no estarán en la disyuntiva de postergar el cumplimiento de dicha obligación hasta los últimos días de abril, sino que pueden hacerlo más cómodamente durante el transcurso de dicho mes.

8) Acceso y conectividad Internet y atención extendida en Oficinas del SII para facilitar el cumplimiento tributario

El SII nuevamente ha estructurado una red nacional de puntos de conectividad a Internet, de tal manera que para todo contribuyente existan oportunidades, gratuitas o de muy bajo costo, para acceder a la Internet y concretar su declaración de impuestos en www.sii.cl durante la Operación Renta 2007.

Se convocó a 651 centros Internet desde los cuales será posible hacer la declaración de Renta. La información de detalle de estos centros se encuentra disponible en el Suplemento Tributario, en boletines de asistencia al contribuyente en las oficinas del Servicio y en www.sii.cl, sección “Portal de Operación Renta 2007”.

Red nacional de infocentros con socios estratégicos

Por quinto año consecutivo, el SII ha organizado una red nacional con a lo menos 651 puntos de declaración. Como significativa demostración de confianza, destaca que suman 73 los cibercafés, cuyos propietarios y/o administradores los inscribieron en un registro que levantó el SII. La dirección específica de cada uno se encuentra en www.sii.cl, sección “Portal de Operación Renta 2007”.

La estructura de dicha red se completa con 99 infocentros del Instituto Nacional de la Juventud (Injuv), 52 infocentros del Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), 412 Bibliotecas Públicas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam), 15 infocentros de Confedech y Conupia.

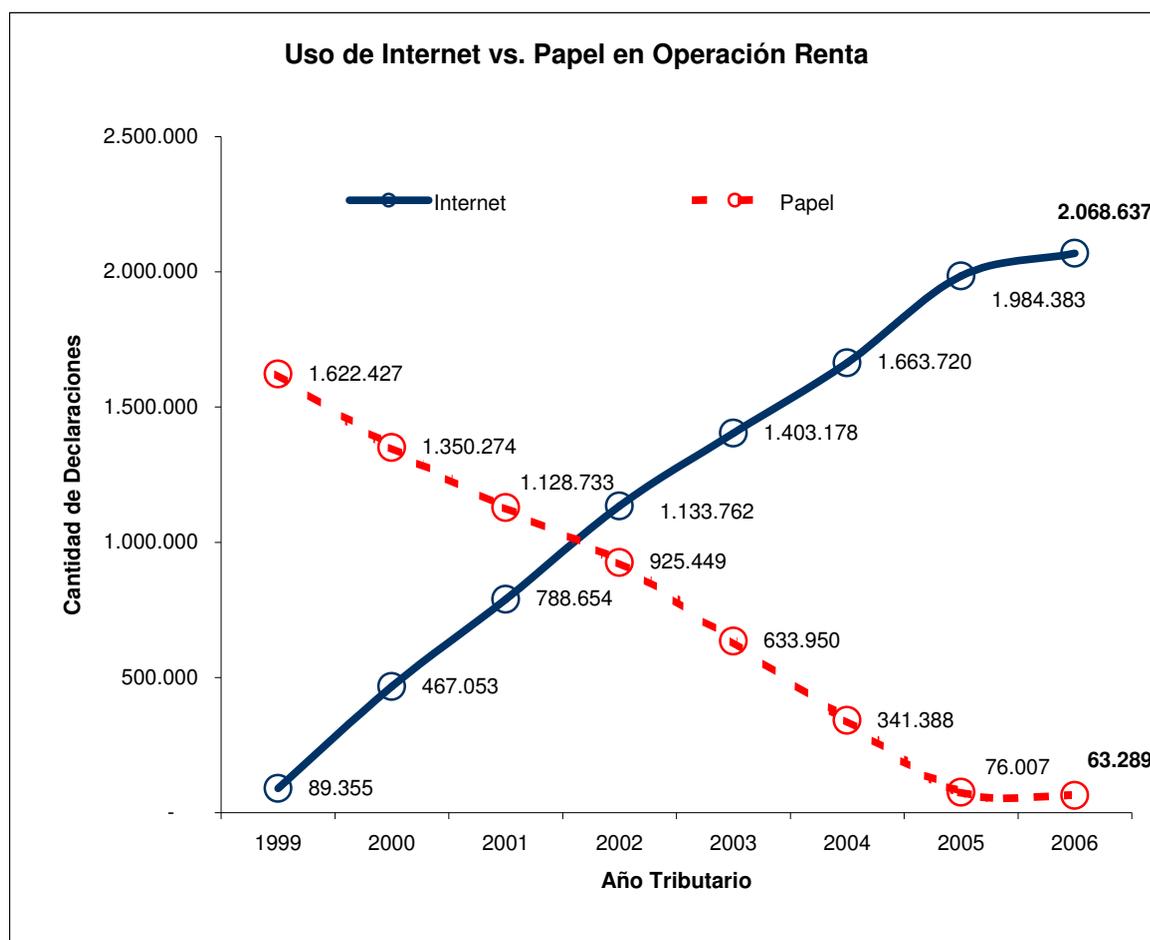
Es importante destacar que en la red nacional de puntos de declaración las personas podrán encontrar asistencia técnica en conectividad que estará a cargo de personal debidamente capacitado.

También aumenta este año la oferta de facilidades para declarar desde centros comerciales donde estarán habilitados espacios con computadores con conexión *on-line* a Internet y a cargo de funcionarios del SII, quienes podrán ayudar en la realización del trámite desde la perspectiva de la conectividad y navegación en www.sii.cl para hacer la declaración.

Campaña de asistencia en lugares públicos

Desde el día martes 17 de abril y hasta el lunes 30 de abril se atenderá a los contribuyentes en lugares de acceso público. Hasta ahora suman 49 los mall, universidades, supermercados, municipios, tiendas comerciales y corporaciones privadas que ya nos han comunicado formalmente que participarán en esta campaña nacional.

Evolución de declaraciones de Renta por medio de presentación



Más plazo a quienes declaran por Internet

Como ya es tradicional, los contribuyentes que priorizan la presentación de su declaración vía Internet, tendrán un plazo adicional al lunes 30 de abril, sin exponerse a multas que la ley contempla por entrega fuera de plazo. Al respecto, las fechas son las que se detallan:

PLAZOS PARA EL ENVÍO DE LAS DECLARACIONES DE RENTA		
MEDIO DE ENVÍO	INICIO	TÉRMINO
INTERNET SIN PAGO	DOMINGO 01 DE ABRIL	MIÉRCOLES 09 DE MAYO
INTERNET CON PAGO	JUEVES 05 DE ABRIL	LUNES 30 DE ABRIL
CELULAR SIN PAGO	DOMINGO 01 DE ABRIL	MIÉRCOLES 09 DE MAYO
PAPEL CON PAGO	JUEVES 05 DE ABRIL	LUNES 30 DE ABRIL

FECHAS DE PAGO DE DEVOLUCIÓN SOLICITADA		
FECHA DE PRESENTACIÓN	MEDIO DE PAGO	FECHA DE DEVOLUCIÓN*
ENTRE EL 01 Y EL 16 DE ABRIL	DEPÓSITOS	VIERNES 11 DE MAYO
	CHEQUES	MIÉRCOLES 16 DE MAYO
ENTRE EL 17 Y EL 28 DE ABRIL	DEPÓSITOS	VIERNES 18 DE MAYO
	CHEQUES	MIÉRCOLES 23 DE MAYO
ENTRE EL 29 DE ABRIL Y EL 09 DE MAYO	DEPÓSITOS	VIERNES 25 DE MAYO
	CHEQUES	MIÉRCOLES 30 DE MAYO

Otras fechas

- Pago en línea con cargo a la cuenta corriente, cuenta vista o chequera electrónica (PEL): **hasta el 30 de abril.**
- Pago en línea con cargo a la tarjeta de crédito: **hasta el 30 de abril.**
- Pago con mandato (PEC): **hasta el 26 de abril.**
- Pago al vencimiento: **hasta el 26 de abril.**
- Reemplazo declaración sin pago: **hasta el 26 de abril.**

II) Se mantiene la fortaleza de la fiscalización y se agregan servicios que permiten resolver más expeditamente las diferencias de impuestos

Para la fiscalización que se realizará en 2007 se habilitarán servicios en línea de entrega de información por parte de los contribuyentes impugnados. Para esto, y a través de www.sii.cl, el contribuyente podrá aportar antecedentes útiles a la fiscalización de su caso en un formato que simplifica y agiliza la revisión, con el consiguiente ahorro de tiempo en la fiscalización y su conclusión más ágil.

Como se ha explicado en diversas oportunidades, el cumplimiento tributario en Chile se basa en la auto-determinación por parte de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias, entre ellas la determinación y pago de los impuestos. La auto-declaración es el sistema de mayor uso en el mundo, pero tiene tres riesgos ampliamente conocidos:

- Algunos contribuyentes no tienen suficiente conocimiento-educación tributaria de cómo cumplir.
- Algunos contribuyentes, al enfrentar su proceso de declaración, deciden correr el riesgo de disminuir su carga tributaria, por la vía de subdeclarar ciertos conceptos de ingresos.
- Algunos agentes ven una oportunidad en la auto-declaración de intentar defraudar al fisco, por ejemplo por la vía de acceder a devoluciones improcedentes.

En esta perspectiva, todo lo descrito en la parte I) apunta en la dirección de facilitar el cumplimiento tributario, donde la opción estratégica es el desarrollo de una administración tributaria *on-line* como vehículo fundamental de prestación de servicios y asistencia a los contribuyentes.

El complemento fundamental a la batería de medidas de facilitación es la fiscalización informática y en terreno que comprende la Operación Renta año a año. En este sentido, en 2007 se mantendrán las líneas fiscalizadoras y se agregan nuevos énfasis para minimizar la competencia desleal de algunos agentes económicos que basan sus ventajas competitivas en el incumplimiento tributario.

Fiscalización de los agentes retenedores

Durante el 2007 se desarrollará un proceso de fiscalización dirigido a agentes retenedores e informantes (empleadores, bancos, compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones, entre otros). Tiene como fin disminuir el número de contribuyentes con

declaraciones de renta objetadas a causa de errores o diferencias en las Declaraciones Juradas a cargo de los retenedores que informan rentas, retenciones y créditos y también prevenir riesgos de fraude fiscal. Se notificará a partir de mayo de 2007 a declarantes que presenten inconsistencias en retenciones, impuesto único de segunda categoría y controles al crédito de primera categoría.

Estricto control de la determinación de la renta líquida imponible.-

Un aspecto crucial en la tributación del Impuesto a la Renta está en la correcta determinación de la base imponible de dicho tributo. En esta perspectiva se mantendrá estricto control de ciertos aspectos centrales que determinan la tributación de empresas y de las rentas empresariales que le generan a las personas naturales.

Paro esto se mantendrá el control de ciertos aspectos centrales que determinan la tributación de empresas y de las rentas que generan a las personas naturales. Por ejemplo:

- Postergación de impuestos personales por utilidades empresariales que se retienen a nivel de las empresas, correcto uso y registro del FUT, del crédito de primera categoría.
- Correcta determinación de bases imponibles del año y acumulación con años anteriores, especialmente en cuanto a los arrastres de créditos, de pérdidas tributarias y de impuestos pagados con anterioridad.
- Correcta aplicación de franquicias –en cuanto a requisitos y límites a imputar- que rebajan la base imponible y la determinación del impuesto por diversas donaciones que permite la legislación.

Uso de franquicias y gastos tributarios permanentes mantendrán control fiscalizador

El SII ha venido desarrollando crecientes esfuerzos para verificar que se cumplen las condiciones necesarias a partir de las cuales los contribuyentes pueden hacer uso de las diversas franquicias previstas en las leyes tributarias.

Dichas franquicias, que se otorgan mediante mecanismos o tratamientos especiales, generan lo que se define como gasto tributario y significa que el fisco deja de percibir en torno a US\$ 5.500 millones anuales con el objetivo de promover a cierto sector, actividad, región o agente de la economía, mediante el mecanismo de desgravación total o parcial, respecto de lo que debiera pagar en el régimen general.

En los cuadros 1 y 2 se muestra las magnitudes de los principales conceptos que se denominan gastos tributarios en el impuesto global complementario y de primera categoría.

Cuadro N° 1: Gasto Tributario de principales franquicias tributarias relacionadas al Impuesto Global Complementario-año 2007 (proyección)

Concepto de Gasto Tributario	Gasto Tributario (mm\$ nominales)
Deducciones:	
1. Intereses por créditos con garantía hipotecaria, según Art. 55 bis.	28.795
2. Dividendos hipotecarios pagados por viviendas nuevas acogidas al DFL N° 2/59 según Ley 19.622.	4.928
Créditos:	
3. Crédito neto por ahorro (N° 4 letra A y ex letra B Art. 57 bis).	1.341
4. Otros créditos.	1.902
Diferimientos:	
5. Rentas empresariales retenidas difieren el impuesto personal, hasta el retiro de dichas rentas.	1.108.748
6. Retiros reinvertidos antes de 20 días difieren el impuesto personal, hasta el retiro de dichas reinversiones.	195.661
Total	1.341.375

Cuadro N° 2: Gasto Tributario de principales franquicias tributarias relacionadas al Impuesto de Primera Categoría - año 2007 (proyección)

Concepto de Gasto Tributario	Gasto Tributario (mm\$ nominales)
Créditos:	
1. Crédito por gastos en capacitación (SENCE)	53.758
2. Crédito por compras de activos fijos	26.574
3. Crédito por impuesto territorial	52.545
4. Crédito por donaciones a Universidades e Institutos Profesionales	4.462
5. Crédito por donaciones para fines deportivos	3.058
6. Crédito por inversiones Ley Austral	12.116
7. Crédito por inversiones en Arica y Parinacota	3.429
8. Crédito por donaciones para fines educacionales	4.372
9. Crédito por donaciones para fines culturales	3.310
10. Crédito por donaciones con fines sociales y públicos	213
11. Pago provisional por asesorías técnicas a exportadores	2.330
Diferimientos:	
12. Depreciación acelerada, cuotas leasing, amortización intangibles y otros	215.027
Total	381.194

III) Resultados de la fiscalización en la Operación Renta 2006 y nuevos servicios en línea para la fiscalización 2007

En el anexo 3 se detalla el resultado de la fiscalización realizada a las declaraciones de renta del año tributario 2006, el cual aumentó en 37% respecto de las declaraciones fiscalizadas durante el año tributario 2005.

Además, se debe destacar la utilización de las herramientas de facilitación para la corrección de declaraciones de renta, lo que significó que el 59% de contribuyentes que presentaron inconsistencias en sus declaraciones de renta, pudieron regularizar su situación tributaria por medio de la Oficina Virtual, ya sea rectificando por Internet su declaración de renta o actualizando la información de Declaraciones Juradas presentadas por terceros a través de esta misma vía.

IV. Consideraciones y recomendaciones finales

Declare todos sus ingresos, asegúrese de que estén incorporados y que si hace uso de franquicias tributarias, usted cumpla adecuadamente con los requisitos por las cuales fueron establecidas.

Declare vía Internet, con lo que se asegura no tener problemas de forma y llenado. Además, quienes presenten por esta vía declaraciones que no involucren pago podrán hacerlo sin limitación de horarios ni de días hasta el 9 de mayo. Asimismo, quienes tengan derecho a devolución la recibirán en forma anticipada.

Solicite depósitos en cuenta corriente, a quienes tengan derecho a devolución y sean titulares de una cuenta corriente, de ahorro o a la vista bancaria, se les recomienda solicitar que dicho remanente les sea depositado directamente en ella, haciendo uso del recuadro incluido en el Formulario 22, lo que les permitirá contar con los respectivos fondos anticipadamente respecto de quienes soliciten devolución mediante cheque.

Obtenga información en línea del estado de su declaración en www.sii.cl y mediante su teléfono celular. En www.sii.cl se puede consultar el resultado de la Declaración, tanto las presentadas por vía electrónica (por sus diversos medios) o en papel, opción que también estará disponible vía teléfono celular. Ingresando su RUT y Clave podrá conocer de inmediato si tiene cheque de devolución o si debe esperar una carta de notificación en el caso de que su declaración presente errores o inconsistencias. En este último caso, si se conecta vía computador, el contribuyente podrá obtener copia de la carta de notificación con el detalle de los errores detectados y revisar la información existente en las bases de datos del SII.

Corrija su declaración desde su escritorio si tiene observaciones. Los contribuyentes con declaraciones objetadas o aquellos que voluntariamente deseen modificar su declaración, podrán solucionar su problema y generar la respectiva declaración rectificatoria a través de Internet, sin necesidad de concurrir a las oficinas del SII. Para los casos descritos en la propuesta de declaración, se les propondrá la declaración corregida.

Obtenga asistencia en línea. En el caso de dudas, éstas se podrán aclarar directamente consultando en www.sii.cl, donde se encontrara información actualizada, además de una versión electrónica del Suplemento Tributario de Renta, publicado el 15 de marzo en el diario el Mercurio. De persistir las dudas las personas pueden llamar a la Mesa de Asistencia al Contribuyente, al (02) 395-11-15.

Uso de firmas electrónicas. Para asegurar la identidad de los contribuyentes y maximizar el resguardo y confidencialidad de la información transmitida, los contribuyentes que lo deseen podrán hacer uso de Certificados Digitales otorgados por entidades certificadoras acreditadas, como alternativa al uso de Rut y clave de acceso.

En cualquier caso, todos los servicios de consulta e interacción con el sitio Web del SII cuentan con varios niveles de protección para resguardar la seguridad y confidencialidad de la información de todos los contribuyentes.

Santiago, 29 de marzo de 2007.

ANEXO N° 1

INFORMACIÓN ÚTIL PARA EL CONTRIBUYENTE

Quiénes deben declarar

- Las empresas en general, por los ingresos provenientes de sus respectivas actividades.
- El empresario individual o socios de sociedades de personas que hayan efectuado retiros en dinero o especies de las empresas.
- Trabajadores activos, jubilados o montepiados que hayan percibido en el año 2006 renta de dos o más empleadores, habilitados o pagadores, simultáneamente.
- Profesionales y personas que desarrollaron ocupaciones lucrativas independientes, por los honorarios percibidos.
- Agricultores que exploten un predio propio o en arrendamiento, de acuerdo con renta presunta o efectiva.
- Mineros de mediana importancia, de acuerdo con renta presunta o efectiva.
- Personas que exploten vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros o carga ajena, con renta presunta o efectiva.
- Trabajadores dependientes y pequeños contribuyentes que recibieron dividendos de acciones, intereses de depósitos y otras rentas de capitales mobiliarios superiores a \$644.120.
- Trabajadores dependientes y pequeños contribuyentes que por venta de acciones de sociedades anónimas obtuvieron un mayor valor superior a \$644.120.
- Trabajadores dependientes y pequeños contribuyentes que obtuvieron un mayor valor en el rescate de cuotas de fondos mutuos superior a \$966.180.
- Personas que entreguen bienes raíces agrícolas en arrendamiento y subarrendamiento.
- Propietarios y usufructuarios de bienes raíces no agrícolas (o sea vivienda u otros) entregados en arrendamiento, subarrendamiento, etc., y cualquiera otra explotación de dichos bienes efectuada por persona en una calidad distinta. No quedan sujetos a impuesto y por ende a declaración, las viviendas destinadas al uso del propietario y su familia y otras.
- Los directores o consejeros de sociedades anónimas por las participaciones, dietas u otras asignaciones percibidas durante el 2006.

Personas no obligadas a presentar declaración anual

- Los contribuyentes, personas naturales cuya renta neta global por todo el año 2006, debidamente actualizada, haya sido igual o inferior a **\$5.217.372.- NO ESTAN OBLIGADOS A DECLARAR** Impuesto Global Complementario este año, sin perjuicio de los impuestos de categoría que les corresponda.
- Tampoco declaran las personas que obtuvieron sueldos o pensiones de un único empleador, habilitado o pagador, y que no reciban otras rentas - ya que su obligación tributaria se cumple mes a mes a través del descuento por planilla del impuesto único a la renta - y que no hayan efectuado inversiones con derecho a devolución de impuestos.
- Igualmente no están obligados a declarar, los pequeños contribuyentes, es decir, comerciantes ambulantes o estacionados en la vía pública con permiso municipal; los suplementeros afectos al Impuesto Único y los mineros artesanales cuyo Impuesto Único ha sido retenidos por los compradores de minerales.

ANEXO N° 2

GUÍA PASO A PASO PARA CONSULTAR, DECLARAR Y VERIFICAR ESTADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA VIA SMS

Mediante el sistema de mensajería corta (SMS, Short Message Service) por teléfonos celulares, el SII ofrecerá tres tipos de servicios que se diferencian y/o solicitan mediante el uso de un código:

- Solicitud Propuesta de Declaración (código de servicio: SP), a través del cual le informará a su teléfono celular si le tiene preparada una propuesta de declaración de impuesto a la renta o no.
- Confirmación Propuesta de Declaración (código de servicio: CP), para aquellos contribuyentes con saldo a devolver y/o saldo cero, se les informa de dicho saldo y se les posibilita confirmar dicha propuesta por celular y cumplir de esta forma el trámite de presentación de declaración.
- Consulta Estado de Declaración de Renta (código de servicio: CD), para todos los contribuyentes, independiente de su forma de presentación, se les informará del estado de su declaración.

Cómo declarar Renta por celular:

1. Para solicitar Propuesta de Declaración de Renta (SP), envíe un mensaje de texto al número 7444 con el siguiente contenido:

<SP> <RUT> <CLAVE SECRETA>

Ejemplo: SP 12345678k mama56

- El Rut debe incluir el dígito verificador y debe ser escrito sin puntos ni guión.
 - La Clave Secreta debe ser la misma que se utiliza para ingresar a la Oficina Virtual del SII online en Internet. Por esta razón, al escribirla debe respetar las mayúsculas y minúsculas de su Clave Secreta.
 - Debe incluir un espacio entre cada dato.
2. El sistema le enviará un mensaje informando el monto de la devolución de acuerdo a la Propuesta de Declaración de Renta construida por el SII en base a los ingresos del contribuyente informados por terceros.
 3. Para confirmar la Propuesta de Declaración de Renta (CP), envíe otro mensaje de texto al número 7444, indicando el banco y número de cuenta para que se deposite la devolución. Esta información debe ser enviada en el siguiente formato:

<CP> <RUT> <BANCO> <CUENTA>

Ejemplo: CP 12345678k SANTAND 75025KLM

- En caso de que la Declaración de Renta sea calzada (sin devolución ni pago), se debe responder <CP> <RUT>.
- El nombre del banco debe ser escrito en el siguiente formato:
BBVA, CHILE, BCI, SANTAND, CORPBANC, ESTADO, SCOTIAB, CITIBANK, BICE, DESARROLLO, SECURITY o BOSTON.
- El número de la cuenta debe ser escrito sin guiones ni separadores.
- Debe incluir un espacio entre cada dato.

El sistema le enviará un mensaje confirmando la recepción de su declaración. En la Oficina Virtual del SII en Internet, podrá imprimir el Certificado de Declaración de Renta Internet, ver la declaración enviada y consultar el estado de ésta.

Requisitos para declarar Renta por celular:

- Contar con una Clave Secreta para operar en la Oficina Virtual del SII en Internet, la cual puede ser creada por Internet (www.sii.cl) o en las oficinas del SII a lo largo del país.
- Contar con un celular que tenga habilitado el envío y recepción de mensajes de texto (SMS).
- Tener una propuesta de declaración de Renta 2007 construida por el SII en base a los ingresos del contribuyente informados por terceros.
- La propuesta de Declaración de Renta no puede implicar un pago de impuestos. Es decir, sólo se puede declarar a través de SMS si se solicita devolución o la declaración es sin pago.
- En caso de solicitar devolución el contribuyente debe ser titular de una cuenta bancaria en uno de los siguientes bancos: BBVA, CHILE-EDWARDS, BCI-TBANC, SANTANDER-SANTIAGO, CORPBANCA, ESTADO, SCOTIABANK, CITIBANK, BICE, DESARROLLO, SECURITY o BOSTON.

NOTA: El servicio de Declaración de Renta por mensajes SMS tiene un costo de \$100, IVA incluido, por cada declaración enviada.

ANEXO N° 3

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN REALIZADA DURANTE EL AÑO TRIBUTARIO 2006.

RESULTADOS OPERACIÓN RENTA				
		Año Tributario 2006	Año Tributario 2005	Variación 2005/2006
DECLARACIONES OBSERVADAS (*)				
Declaraciones Presentadas				
	N°CASOS	2.131.926	2.060.672	3%
Personas Jurídicas	N°CASOS	237.829	228.722	4%
Personas Naturales	N°CASOS	1.894.097	1.831.950	3%
Declaraciones Objetadas en el mes de Mayo				
	N°CASOS	203.450	241.679	-16%
Porcentaje de Declaraciones Objetadas				
		10%	12%	-19%
FISCALIZACIÓN OPERACIÓN RENTA				
Contribuyentes Fiscalizados				
	N°CASOS	136.742	150.877	-9%
Fiscalización en Oficina Virtual	N°CASOS	80.173	91.028	-12%
Fiscalización en Oficinas del SII	N°CASOS	56.569	59.849	-5%
Resultados Fiscalización				
	MM\$	16.095	11.734	37%
Resultados Fiscalización Oficina Virtual	MM\$	2.901	2.995	-3%
Resultados Fiscalización Oficina del SII	MM\$	13.193	8.739	51%

(*) Declaraciones Objetadas, corresponden a declaraciones de renta presentadas en el mes de abril, que resultaron con diferencias respecto a información con que cuenta el SII, o seleccionadas para fiscalización en las Oficinas del SII.